

0388

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

01 AGO 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3708-M-2022 Alcance N° 1/2023, la Ordenanza N° 14858 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1248/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025;

Que por Expediente OE N° 3708-M-2022 Alcance N° 1/2023 tramita la Redeterminación de Precios de la obra: "ILUMINACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE AV. DEL TRABAJADOR Y CROUZEILLES" – Licitación Privada OE N° 01/2023, adjudicada a la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L. mediante la Decreto de Adjudicación N° 0528/2023;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones determinó que corresponde ajustar desde el certificado de obra N° 6 hasta el certificado de obra N° 9 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14 modificado por Decreto N° 773/23, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 5 – Modelo;

Que mediante Informe N° 127/2025, la Dirección General de Auditoría Interna formuló consideraciones al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que mediante Pase N° 414/2025, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI-1.4.1-6.13.969, que se encuentra incorporada al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2025, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PUBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-772;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera ratificó, mediante pase N° 1551/2025, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Siete Millones Setecientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 00/100 (\$7.703.549,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra: "Obras Varias de Pavimentación", y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", obra "Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V", de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14858 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2024, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 10% del Total del Presupuesto aprobado;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0388-25

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, y al Contador Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14858 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 401/25, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano efectuando un minucioso análisis de las actuaciones, realizando aclaraciones respecto de las observaciones formuladas por la Dirección General de Auditoría Interna y concluyendo que corresponde la emisión de la norma legal pertinente que adecue el presupuesto de erogaciones;

Que, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al _____ Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2025, mediante Ordenanza N°14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Obras Varlas de Pavimentación	Rentas Generales	7,703,549
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		7,703,549
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	7,703,549
TOTAL DÉBITOS			\$ 7,703,549
CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Rentas Generales	7,703,549
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		7,703,549
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	7,703,549
TOTAL CRÉDITOS			\$ 7,703,549

Cra. JIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

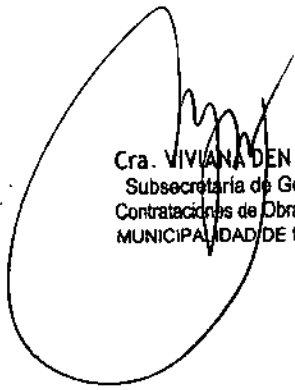
0388-25

ARTÍCULO 2º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y
----- Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación
presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N°
14858.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Publicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN